

Junta del Colegio de Sengar de 9 de Octu. de 1802

por su or  
snes

En Salamanca el día primero de los meses del  
sienna a mansen y visto el anexo formado por  
Henneno los señores Sienna y Henneno, acencia de  
Leino hacer utiles las enseñanzas de las universidades  
con anexo alo puebendo end uncho Plan  
de Estad. se Acordo: Aprobando y que pare  
a Claustro haciendose en el presente alg  
obserbaciones de que se ha hecho mención en  
esta Junta. Dando quese concluso y for

A los de Dios S. Eyo en fee de ello =

Por el Secretario D. Leiro

Por el Secretario  
D. Ortiz

Asistido  
Pencor  
por su or  
D. S. Eyo

Vertical handwritten notes on the left margin, including names like "C. de S. Eyo" and "C. de S. Eyo".



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Monte del Colap de Venecia  
A. de Osm. No. 27802

Atentiva



Para remediar los grandes ataxos q. se han advertido muchos años ha en los Curantes de todas facultades de esta Universidad, entre los que apenas se encuentra alguno q. sepa, no solo explicar con pureza y claridad en la lengua latina en los ejercicios literarios, pero ni aun quin siguiere pueda poner de pensado con coleccion y buena ortografía unas cortas proposiciones en los Actos que se les ofrecen defender; creemos q. un asunto de tanta importancia debe tomarse desde su principio, y así.

La Universidad de Salam.<sup>ca</sup>

y su Colegio de Humanidades por el Plan de Estudios está en cargo de la direccion de los Estudios de Gramatica de esta Provincia de la de Leon, y Extremadura, q. es de donde es el mayor concurso de Estudiantes. Debe pues comunicarse con todos los Pueblos de estas Provincias, previniendo a sus Curatos (que debexan verlo unicamente los aprobados de esta Universidad, o por la R.<sup>ta</sup> Academia Latina Maritima) el q. en la enseñanza adopten el metodo mas llano y sencillo: que expliquen por los Autores de mejor nota, y que especialmente exerciten a sus Discipulos en la version de los lexicones del Siglo de Augusto, poniendo en sus manos sucesivamente primero los mas claros, y perceptibles, y despues los de los estilos medio, y sublime, tanto prosaicos, como poeticos.

Que no permitan salir de sus Escuelas, o a lo menos q. no den Certificacion a sus

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO  
SALAMANCA

Discipulos sin q. estén satisfechos de su idoneidad p. comenzar  
los Estudios de la Universidad, cuya certificación ha de ser  
jurada, y venir autorizada por uno, o mas Escribanos del Pueblo  
donde se halla el Estudio de Gramatica. Que respecto a los  
Estudios de esta Ciudad, no se permita, segun está dispuesto en  
el ultimo Plan y arreglo q. govierna en el dia, haya mas  
q. los de la Universidad, y q. los Cuatro de estos hayan ex-  
dar la misma certificación p. ser como los de las Provincias;  
admitidos primero a el examen para la Matrícula, y apro-  
bador a les de el pare p. la asistencia a las Cátedras de Hu-  
manidades, Filosofía &c

Que p. que tenga el mas puntual cum-  
plim. el referido ultimo Plan celen los Visitadores de las Escue-  
las del Colegio Extingue con el mayor desvelo, haciendo una  
visita a lo menos a la semana, alternando los <sup>ves</sup> S. Catedraticos  
Visitadores. Que el Visitador del Colegio de Humanidades haya  
de serlo por los tres años q. es lo que dura el Curso de Grama-  
tica, a fin de que pueda de este modo conocer en los exámenes  
el adelantam. a los Discipulos, e industria, y zelo de los  
Preceptores, debiendo dar cuenta a qualquiera exceso q. notare,  
ya en los Cuatros, ya en los Discipulos en qualquiera Parte.

Que los exámenes de matrícula hayan  
de comenzar el Domingo, o Jueves primero de agosto p. serlo  
despues del dia de S. Lucas, lo q. se deberá hacer saber por me-  
dio de Educioj en esta Ciudad, y demas Pueblos; q. a los exámenes  
debenan asistir el S. Rector, los <sup>ves</sup> S. Catedraticos a Propiedad,  
Visitador del Colegio Extingue los del Colegio de Humanida-  
des q. estén en Turno, y el Preceptor de Gramatica a quien

le tocave: que la calificacion para la aprobacion debexa ha-  
cerse por Votos secretos, y el que dos veces fuere reprobado, no po-  
dra ser admitido tercera vez a examen.

Que la Circuncula no  
se pueda estender mas q. hasta el dia de Natividad, y q. los Exa-  
menes commencen a las nueve de la mañana hasta las once, y  
por la tarde a las tres hasta las quatro en los Jueves unicamente.  
y si algunas circunstancias obligaren a que se tengan Exa-  
menes en dias lectivos, que no debexan hacerse sin expresa licen-  
cia del Sr. Rector, por los dias que duraren, se deberian tener  
presentes en sus Catedras a los q. en dichas horas deban asistir  
a ellas: que ninguno deba ser circunculado en otra forma, y q.  
no se permita examinar privadamente, ni firmar la Circuncula  
a algun Catedratico. Que se disponga que se impriman las  
Circunculas p. evitar asi la indecencia que se advierte en las q.  
comunmente presentan los Estudiantes, conforme se ejecuta en  
otras Universidades.

A fin de hacer utiles asi mismo los  
Estudios de las Lenguas, y Humanidades tan necesarios p.  
la ilustracion, y mejor conocim. de las Ciencias Sublimes, nos pa-  
rece conveniente q. las Catedras de Griego y Latinidad, formen un  
curso a las cuales deberan asistir primeramente los Estudian-  
tes, y despues, si gustasen continuar en estos aoradables y utiles  
Estudios, deberan asistir a las de Poetica, y Retorica. A la  
de Lengua Hebrea tan conveniente a las que se dediquen a las Cien-  
cias Sagradas, se debera excitar por los Sr. Catedraticos a que  
concurran a ella sus Discipulos, haciéndoles ver las grandes ven-  
tajas que les producirá esta instruccion.

El Catedratico se denota  
que debexa explicar por el arte y libros q. mejor se parecieren

AVSA



asi profanos, como poetas, teniendo consideracion a la diferente instruccion, y capacidad de sus oyentes. El de Latinitad debera explicar los elementos del Estilo de Helencio hasta los tratados practicos; variando la traduccion, y explicacion de los Autores clasicos de Prosa y Verso, para hacer conocer a sus Discipulos la diversidad de estilos, procurando en una a la semana exercitarles igualmente en algunos de los Autores Griegos, y despues de Resurreccion en alguna otra composicion del Castellano al latin. No sera ageno del instructivo de este Catedratico dar a sus Discipulos alguna ligera noticia de la Historia Romana, y Etimologia.

Los Catedraticos de Poetica y Retorica, deberan asimismo formar un curso que sera el segundo de Humanidades. En la catedra de Retorica debera explicar el Catedratico, todo lo practico de la elocuencia, haciendoles notar a sus Discipulos lo mas digno de los buenos modelos tanto latinos como Espanoles, demostRANDOLE LAS REGLAS, que unos y otros observaron en todo genero de composiciones, tanto antiguas, como modernas, y exercitandoles en ellas, asi en una, como en otra Lengua, comenzando por las mas faciles, y sencillas y concluyendo por las de mayor artificio. Sin el conocimiento de la Historia Romana, de sus goviernos, y el de sus diversos Magistrados no se pueden entender los Autores antiguos. Debera pues el Catedratico explicarles con extension lo perteneciente a este ramo tan necesario en el modo que le parezca mas conveniente, o segun ocurriere en los Autores, o en una de las explicaciones de la semana, destinada a este solo objeto. Debera asimismo explicarles lo perteneciente a la Etimologia.

Pero esto correspondera mas principalmente a el Catedratico de Poetica, quien debera en su



Catedra explicará la Poesía antigua, y moderna, valiéndose de las instituciones q. tuviere por mejores, y manifestando a sus Discipulos la historia, las fuentes, y origen de la Poesía, les pondrá a la vista, y explicará los maravillosos rasgos de los Poetas antiguos, y de los mejores Españoles, no omitiendo, en quanto les sea posible la explicacion de los principales generos de Poemas, y de las infinitas especies de composiciones, y variedad de sus Metros.

Convenido de que en el dia no hay medios p. precavar a los Estudiantes a que asistan a estas Catedras, se podría executar lo prevenido en el nuevo Plan de Estudios con los individuos de los Colegios Seculares incorporados con la Universidad, suplicando a los S. Catedraticos de las demas facultades recomendar en a sus Discipulos la importancia de estos Estudios, y que les invitases a la asistencia de unas enseñanzas, que instruyen p. hablar con propiedad, exactitud, y elegancia, lo que es tan necesario a todo Profesor, y siendo las que forman el buen gusto, y perfeccionan, e ilustran en tanto grado la razon.

Los Colegiales Extinguier que por la asignatura de las Letras deben concurrir y ganar curso en estas Catedras, deberán hacerlo en el orden propuesto, debiendo ser de quies estudiar por dos años este idioma, asistiendo en el primer curso a esta Catedra, y a la de Gramatica, y continuando en aquella, en el segundo deberán asistir a la de Retorica o Poetica.

Conocemos que no es propio de una inspeccion el prevenir que los examenes q. se hacen seoularn. a fin de ser el mejor curso en



AVSA



el Colegio Trilingüe, deberían hacerse con más distinción, como  
cimiento, y extenderse á otros puntos que excitaren más la  
aplicación de los Colegiales; pero no podemos menos de repre-  
sentar en esta ocasión, que nos parece una cosa bien lastimo-  
sa que semejantes exámenes se reduzcan solo á la traducción  
de los Autores, explicación del axioma, y alguna oración de  
Cicerón, y del mecanismo de algún pasaje de las lenguas  
Griega, y Hebrea. Estas Decretos están destinados precisam.  
á el estudio de las lenguas, y Humanidades: porque pues  
los Colegiales Trilingües no habrán de dar pruebas de ma-  
yores adelantam.<sup>tos</sup> en la comparación, y en todos los demas  
ramos de bellas letras?

Permítansenos esta Dixerion, que no  
es tan violenta, ni agena á este lugar, ni á nra Comision,  
como facilmente se percibe, no dudando que los Señores encarga-  
dos del nuevo arreglo al Colegio Trilingüe la mejor fuerza  
y mas necesaria q. tiene la Universidad, especialmente  
en esta Epoca, y de la qual en todos tiempos se ha dado ilustres  
Alumnos, que tanto han contribuido á su gloria, habrían  
fijado principalmente su atención en este y otros puntos  
tan esenciales, aunque no propios á nra Comision.

Los exer-  
cicios que se tienen todos los sábados por la tarde, conser-  
vada fueren á las nueve de la mañana en Ymbierno, y  
á las ocho en el Verano, á los q. deberían concurrir por  
obligacion los asistentes á las Cátedras del Colegio á des-  
quar, echando raya á los q. faltaren por quanto ejecutados  
estos ensayos con la correspondiente formalidad serian tan  
interesantes como los ejercicios de las mismas Cátedras.



Por dias antes, se deberia pasar una fedula o papelera  
del parase que se habia de analizar en este acto, debiendo  
los mas adelantados presentax, y leer alguna comparicion  
para la cual se les rematare ocho dias antes el asunto.

Esto es lo q. nos ha parecido debia  
nos exponer en desempeño de nuestra comision, que sufe-  
tamos en un todo a la Censura, y enmienda del Colegio p.  
que este pueda hacerse como corresponde y satisfaga a los  
derechos de la Universidad. Salamanca 24. de Sept. de 1820

D. <sup>on</sup> Ferraz



D. <sup>or</sup> Hernandez

